

Neuquén: Moratoria y Blanqueo

Cr. Vargas Federico
C.P.C.E.NQN T° XIV Folio N° 169



Introducción Normativa

- **Ley n° 3450** <https://dprneuquen.gob.ar/ley-3450-2024-nuevo-plan-de-pago-regularizacion-de-activos-regimen-simplificado-ib/>
 - i. Título I: Régimen de regularización impositiva y facilidades de pago (moratoria provincial).
 - ii. Título II: Régimen de regularización de activos nacional (blanqueo provincial).
- **Resolución DPR N°269** <https://dprneuquen.gob.ar/resolucion-n-269-dpr-2024-aprueba-anexos-i-y-ii-para-el-acogimiento-a-los-diferentes-regimenes-especiales-previstos-en-la-ley-3450/>

Sólo reglamenta el título I de Moratoria Provincial
- A la fecha de la presentación no existe publicación de la Resolución DPR del título II.

Moratoria Provincial

Título I ley 3.450- Obligaciones

► ¿Qué incluye el régimen?

- i. Ingresos brutos por DDJJ, Ingresos brutos Régimen simplificado, Inmobiliario y Sellos **vencidas al 31/05/2024.**
- ii. Deudas de agentes de retención, recaudación y percepción de tributos mencionados **vencidas al 31/05/2024.**
- iii. Determinaciones de oficios (firmes o no) con obligaciones **hasta la fecha mencionada.**
- iv. Deudas en discusión administrativa y/o judicial, **con allanamiento** de la pretensión fiscal.
- v. Boletas de deuda que incluyan deuda **hasta la fecha mencionada.**
- vi. Refinanciación de planes de pagos cuya consolidación resulten **anterior al 31/05/2024.**
- vii. Deudas homologadas en concurso preventivo **hasta el 31/05/2024.**
- viii. Multas firmes.



Moratoria Provincial

Titulo I ley 3.450

- ▶ Sujetos. ¿Quiénes pueden adherir?
 - i. Personas humanas
 - ii. Sucesiones indivisas y los fideicomisos constituidos legalmente.
 - iii. Micro, pequeñas y medianas empresa con certificado vigente.
 - iv. Otros como por ej. “Grandes contribuyentes” o que no cuenten con cert. Pyme.

- ▶ ¿Beneficios?
 - i. Condonación de multas no firmes y condonación del 100% de recargos por simple mora de los agentes de retención. *No resultan alcanzadas las multas por infracción a los deberes formales y las generadas por la omisión de agentes de percepción y retención.*
 - ii. Existe quita de intereses resarcitorios y financieros.

- ▶ Diferentes modalidades de pagos. Con posibilidad de prórroga por única vez art. 12 de la ley.

Moratoria Provincial

Titulo I ley 3.450- Modalidades de pagos

- Pago al CONTADO. Con tiempo hasta 15/10/2024- Disponible para todos los sujetos

Fechas	Quitas
Hasta 16/09/24	70% de intereses resarcitorios
Del 17/09 al 15/10/24	50% de intereses resarcitorios

- Plan de pagos de 2 a 12 cuotas. Con tiempo hasta 15/10/2024- Excepto otros contribuyentes

Cantidad de cuotas	Quitas
Planes de 2 a 6 cuotas	30% de intereses resarcitorios y 70% intereses financieros
Planes de 7 a 12 cuotas	10% de intereses resarcitorios y 50% de intereses financieros

Moratoria Provincial

Título I ley 3.450- Modalidades de pagos

- Sólo Agentes de Retención y Recaudación

Planes y Beneficios	Quitas
Contado hasta 16/09/24	25% intereses resarcitorios
Planes de 2 a 6 cuotas hasta 15/10/24	-

- Refinanciación de planes vigentes. Con tiempo hasta el 15/10/24- Disponible para todos los sujetos

- Efectuar liquidación de caducidad del plan de pagos a refinanciar desde LOGIN SINATRA. La procedencia se notifica al domicilio electrónico.



Moratoria Provincial

Titulo I ley 3.450- Generalidades

DISPOSICIONES COMUNES

- i. Vencimientos de las cuotas.** La primera como anticipo por VEP y el resto iguales, mensuales y consecutivas con fecha de vencimientos **los días 15 de cada mes.**
- ii. Descuento por débito automático.**
- iii. Caducidades:**
 - i. Falta de pago de 3 cuotas consecutivas o 4 alternadas
 - ii. alguna cuota impaga luego de 90 días corridos del vencimiento de la última cuota del plan.
- iv. Contribuyentes del IIBB y agentes deberán exteriorizar los saldos por DDJJ con las siguientes fechas límites:**
 - i. Hasta el 12/09/24. (Primera fecha del pago al contado el 16/09)
 - ii. Hasta el 09/10/24. (Resto)
- v. Contribuyentes o responsables del impuesto Inmobiliario deberán actualizar la responsabilidad de pago con fecha hasta el día 04/10/2024.**
- vi. Deudas en fiscalización o discusión. Remitir formulario 540 de allanamiento a la pretensión fiscal**
 - i. Con cierre de fiscalización deben aceptar formulario mediante sistema SINATRA.**
 - ii. Si la deuda se encuentra en discusión el F. 540 se debe remitir via mail a fiscalización@dprneuquen.gob.ar con firma certificada.**
- vii. Deudas en gestión judicial deberán contar con autorización web expedida por fiscalía de Estado. Dicha boleta de deuda impacta en el sistema SINATRA.**

Moratoria Provincial

Titulo I ley 3.450- Acceso

- Administrador de relaciones de clave fiscal AFIP



PROVINCIA DEL NEUQUEN
DIR. PCIAL. DE RENTAS

Servicios Interactivos

- Login SiNATrA**
Acceso al SiNATrA - Provincia de Neuquén
- SIFERE LOCALES – Provincia del Neuquen
- SIFERE LOCALES – Provincia del Neuquén

LOGIN SINATRA

Acceso al SiNATrA - Provincia de Neuquén



SiNATrA | SISTEMA NEUQUINO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y AUTOGESTIÓN

CUIT a Representar:

Moratoria Provincial

Titulo I ley 3.450- Acceso

RENTAS Clave Fiscal Nivel 3 ▾

Contribuyente ▾
Ingresos Brutos ▾
Sellos ▾
Inmobiliario ▾
Cuenta Corriente ▾
PLANES DE PAGO ▾
Suscripción ▾
Simulación ▾
Consulta de Planes
Emisión de Boletas (PFP)
Consulta de Boletas (PFP)
Anulación
Liquidación Anticipada
Trámites de Planes de Pago

Bandeja de Mensajes - Notificaciones
Notificaciones (0)
Comunicaciones
Mensajes Destacados
Mensajes Archivados

Datos Del Responsable De Pago:
Cuit del Responsable: []

Datos De Suscripción De Plan:
Tributo: 20 **IBBB - CONVENIO MULTILATERAL**
Objeto/Hecho: [] Pos. Fis.-Cuota: []

Deuda Verificada para incluir en el Plan
Tributo Concepto Objeto Hecho Pos. Fis. Cuota F. de Vto Deuda Orig. Incluid Interés Incluid Recargo por Mora Incl./Multa Deuda Actualizada

Tipo de Planes de Pago
Ingrese un valor a buscar... **FILTRAR RESULTADOS**

Descripción
PLAN DE PAGOS LETRAS SERIE VI - PAGO CONTADO
PLAN DE PAGOS LETRAS SERIE VI - HASTA 6 CUOTAS
PLAN DE PAGOS LETRAS SERIE VI - HASTA 12 CUOTAS
PLAN DE PAGOS LETRAS SERIE VI - HASTA 24 CUOTAS
PLAN DE PAGOS LETRAS SERIE VI - HASTA 36 CUOTAS
Plan Ley 3450/24- Pago Contado hasta 16/09/24 inclusive
Plan Ley 3450/24- Hasta 6 cuotas - Personas Humanas, MiPyME e Inmobiliario- Titu
Plan Ley 3450/24- Hasta 12 cuotas - Personas Humanas, MiPyME e Inmobiliario- Titu

SELECCIONAR VALOR **CANCELAR**

Datos Del Responsable De Pago:
Cuit del Responsable: [] Razón Social del Responsable: []

Datos De Suscripción De Plan:
Tributo: [] Tipo Plan Pago: []
Objeto/Hecho: [] Pos. Fis.-Cuota: [] Pos. Fis.-Cuota: [] Fecha Actualización: []

Deuda Verificada para incluir en el Plan
Tributo Concepto Objeto Hecho Pos. Fis. Cuota F. de Vto Deuda Orig. Incluid Interés Incluid Recargo por Mora Incl./Multa Deuda Actualizada
Sin registros que mostrar



Comentarios Finales

Moratoria

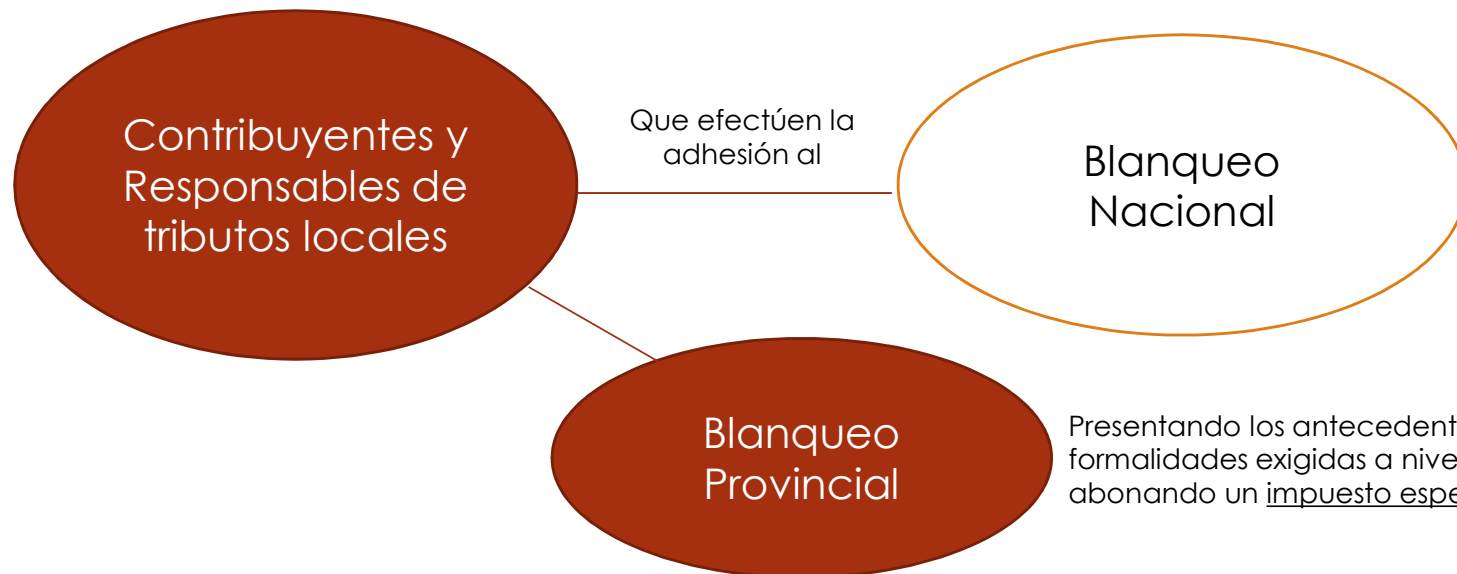
- ▶ Permite deudas vencidas hasta el 31/5 y se encuentra disponible hasta el 15/10.
- ▶ La liberación de multas no es tan amplia.
- ▶ Los mayores beneficios se dan para pagos al contado- 70% y 50% de intereses resarcitorios-
- ▶ La quita de intereses resarcitorios en planes de pagos no resulta tan atractiva para planes mayores a 6 cuotas
- ▶ Los agentes de recaudación tienen un solo opción contado o hasta 6 cuotas.

Llama la atención que la normativa no aclare que su inclusión libere del delito de apropiación indebida de tributos

Blanqueo Provincial

Título II ley 3.450

Neuquén adhiere al título II ley nacional 27.743, estableciendo con carácter general y temporario un régimen provincial de regularización.



Presentando los antecedentes y formalidades exigidas a nivel nacional y abonando un impuesto especial



Blanqueo Provincial

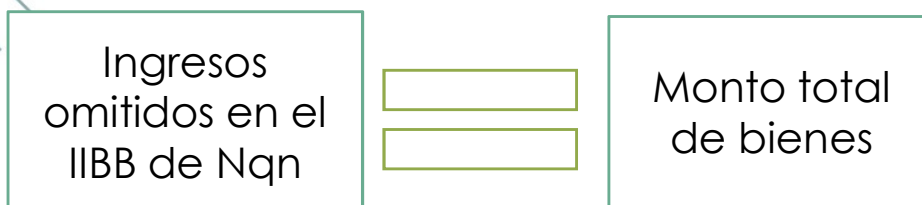
Título II ley 3.450

► Beneficios

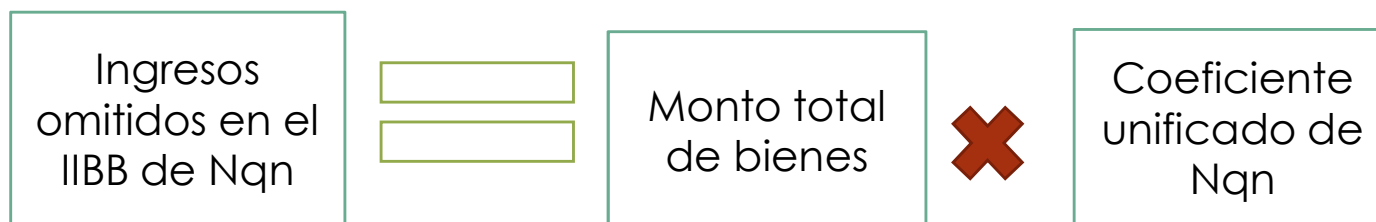
- Liberación del impuesto sobre los ingresos brutos por los montos que surjan de la declaración y que hayan omitido en periodos no prescriptos.
- Liberación de multas, intereses y accesorios.
- Liberación de acción civil y delitos de la ley Penal Tributaria nacional **por incumplimientos en obligaciones provinciales vinculados a esos bienes.**

Blanqueo provincial. Monto total de bienes atribuibles a la provincia de Neuquén (art16)

1) Contribuyentes Directos de Neuquén



2) Contribuyentes Convenio Régimen General



3) Contribuyentes Convenio Régimen Especial



Impuesto Especial

Base: Monto total de bienes atribuibles a Neuquén x alícuotas

Ej. Contribuyente CM cuyo CM05 2023 tiene unificado 0,5033 Neuquén. Blanqueo de inmueble por \$500.000 USD. Base = 251.650 USD. Esta se gradúa en función de las etapas

Etapas y alícuotas: del art. 23 del Blanqueo Nacional.

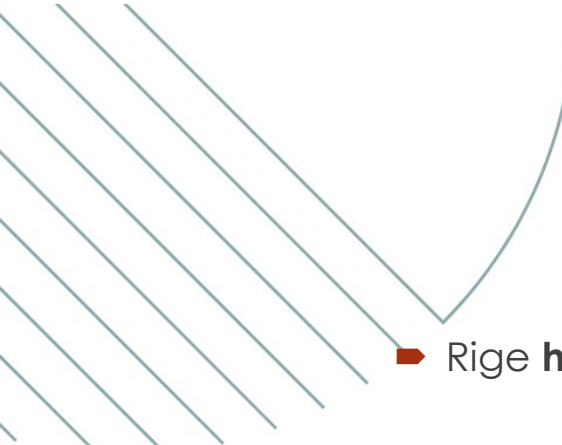
Etapa	Alícuota	Fecha
1	0,75% sobre excedente de 100.000 USD	30/11/2024
2	1% sobre excedente de 100.000 USD	31/01/2025
3	1,25% sobre excedente de 100.000 USD	30/04/2025

Impuesto especial: (Base -100.000USD) x alícuota.

Formas de ingreso: En \$pesos al TCV BNA al primer día hábil anterior a la fecha de pago

Fechas de pago: dentro de las fechas límites para la presentación de la DDJJ y pago del régimen nacional.



- 
- ▶ Rige **hasta 30/04/2025**, mismo plazo del art.20 de la ley nacional.
 - ▶ Los instrumentos que se exterioricen **están alcanzados por sellos** con alícuota al 50% de lo que le correspondería y con liberación de recargos por simple mora.
 - ▶ Cuentas bancarias y comitentes CERA **utilizadas, en forma exclusiva, para la exteriorización: no están** sujetas a retenciones, percepciones ni tampoco SIRCRESB.
 - ▶ **Pérdida de beneficios**
 - I. Por el decaimiento de beneficios a nivel nacional por cualquier circunstancia dentro de esa normativa o en la reglamentación de la misma.
 - II. Por incumplimiento de pago del impuesto especial provincial.
 - ▶ **Invitación a los municipios a adoptar medidas similares.**

Comentarios Finales

Blanqueo

- ▶ Sujetos= +SI(contribuyente=adhesión nacional; contribuyente adhesión provincial; nada)
- ▶ Deben abonar un impuesto especial sobre los bienes atribuibles a Neuquén.
- ▶ Cálculo para los bienes:
 - ▶ Contri. Directo: 100%.
 - ▶ Contri CM: coeficiente unificado o ingresos a Neuquén para Reg. especiales.
- ▶ Liberación en IIBB, multas, intereses y acciones civiles-penales tributarias.
- ▶ El impuesto se ingresa en pesos a la escala del 0,75% al 1,25%. Mínimo imponible 100.000 usd

Comentarios Finales

- ▶ Presentación de DDJJ y pago, no existe manifestación de adhesión.
- ▶ Se paga sellos a la alícuota 50% sobre instrumentos.
- ▶ Cuentas bancarias y comitentes CERA sin retenciones, percepciones, SIRCREB utilizadas de forma exclusiva para el blanqueo.
- ▶ Puntos que deberá tener en cuenta la reglamentación
 1. Beneficio de liberación de IIBB.
 2. Coeficiente para contribuyentes del 2024 y CM con ingresos en ambos regímenes.
 3. Supuestos especiales de exclusión de la base imponible y el ingreso del impuesto especial.